



RESOLUCION No. CSJBTR19-354
20 de septiembre de 2019

"Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un empleado"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HECTOR JULIO RODRIGUEZ HERNANDEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 19.428.546 fue actualizado en el Escalafon de Carrera Judicial mediante **Resolucion No. CSJBTR17- 495 del 04 de octubre de 2017**, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el cargo de Asistente Juridico de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19 del Juzgado 29° de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

Que en dicho despacho mediante Resolucion No. 004 de fecha 03 de mayo de 2019 se aceptó la renuncia presentada, separando del cargo de carrera al mencionado empleado con efectos fiscales a partir del día 04 de mayo del año en curso.

Que de la revisión que se hace a la respectiva Hoja de Vida se observa que no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas ésta Corporación, en Sesión Ordinaria de la fecha 11 de septiembre de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial el señor **HECTOR JULIO RODRIGUEZ HERNANDEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 19.428.546, en el cargo de Asistente Juridico de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19 del Juzgado 29° de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolucion.

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al referido Empleado, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición ante ésta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


JEANNETH CARANJO MARTINEZ
Presidenta

HEPS/cpp

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

